



MT-1350-2 – 75696 del 13 de diciembre de 2007
Bogotá D. C.

Señor
ADAN MANUEL MONTERROZA ARRIETA
Representante Legal
Asociación de Taxistas al Servicio del Aeropuerto Los Garzones
Manzana 57 Lote 8 Etapa 5 Barrio La Pradera
MONTERIA

ASUNTO: Tránsito - Queja uso de espacios y bahías

En respuesta a la solicitud radicada bajo el número 80964 del 26 de noviembre de 2007, relacionada con la utilización de bahías en el perímetro de las ciudades de Montería y Sincelejo, por parte de empresas de radio de acción nacional, le informo de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 25 del Código Contencioso administrativo lo siguiente:

El Decreto 80 del 15 de enero de 1987, mediante el cual se asignaron funciones a los Municipios en relación con el transporte urbano, concedió a los municipios entre otras, las siguientes funciones :

"Racionalizar el uso de las vías municipales en los respectivos municipios y el Distrito especial de Bogotá... Propender por la adecuación y restablecimiento de las vías de acceso y salida de los terminales de transporte terrestre y adoptar las medidas necesarias para signar la localización adecuada de las empresas transportadoras. Adecuar la estructura de las vías nacionales dentro del respectivo perímetro urbano de conformidad con las necesidades de la vida municipal".

En este orden de ideas se establece que corresponde al respectivo **Alcalde Municipal** el control y vigilancia de una posible e inadecuada



Libertad y Orden

Ministerio de Transporte
República de Colombia

ADAN MANUEL MONTERROZA

2

utilización por parte de empresas no autorizadas, de aquellos espacios ubicados en la zonas urbanas.

Por tratarse de empresas con radio de acción nacional, trasladamos su inquietud a la Superintendencia de Puertos y Transporte, dependencia encargada de adelantar las respectivas averiguaciones en materia de transporte terrestre automotor.

Atentamente,

ANTONIO JOSE SERRANO MARTINEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica